Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 019/12 de fecha 28 de febrero de 2012

RESOLUCIÓN Nº 019-013/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 596/11 SUSCRITO CON LA FIRMA MAKRI S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 65/11 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 0307/12, de fecha 23 de febrero de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato Nº 596/11, suscrito con la firma MAKRI S.A., correspondiente a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 65/11 "Adquisición Urgente de Insumos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión, establece taxativamente en su Cláusula Nº 16, Convenio Modificatorio, cuanto sigue: "El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14° y 15° de la Ley Nº 2051/03";

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000102, de fecha 02 de febrero de 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicita la ampliación del 20% y tiene como finalidad dar respuestas inmediatas a las demandas de consumo de la Institución, ya que a la fecha el producto cuenta con stock cero y hasta tanto se defina la adjudicación y entrega de las cantidades solicitadas en el pedido de compra que se encuentra en curso;

Que, a través del Memorando DCO/BS Nº 336/12, de fecha 15 de febrero de 2012, del Departamento de Contratos, se solicita a la Oficina de Suministros Médicos, informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la "Adquisición Urgente de Insumos

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Varios para el IPS" y por Memorando DBS/AT/OSM/Nº 006/12, de fecha 21 de febrero de 2012, informa que el mismo forma parte de un pedido que se halla en proceso de llamado conforme a NOT – 0216-2012-000071, del Departamento de Farmacoterapéutica, de fecha 24 de enero de 2012;

Que, fue solicitada la conformidad a la firma MAKRI S.A., por nota DBS/DCO Nº 105/12, de fecha 09 de febrero de 2012, y por el mismo medio en fecha 14 de febrero de 2012 fue recepcionada su respuesta con el consentimiento para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su Art. 9º dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/Nº 184/12, de fecha 20 de febrero de 2012, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012, la ampliación del contrato suscrito en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 65/11;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000497/12, de fecha 20 de febrero de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de G. 8.205.000.- (Guaraníes ocho millones doscientos cinco mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 204/12, de fecha 20 de febrero de

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 019/12 de fecha 28 de febrero de 2012

RESOLUCIÓN Nº 019-013/12

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 021/12, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del Contrato Nº 596/11 suscrito con la firma MAKRI S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 65/11 "Adquisición Urgente de Insumos Varios para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación del Contrato Nº 596/11, suscrito con la firma MAKRI S.A., correspondiente a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 65/11 "Adquisición Urgente de Insumos Varios para el IPS", estando a cargo del Administrador del contrato la verificación y control de la ejecución correcta del mismo, conforme al siguiente cuadro:

MAKRI S.A.

9	7165	42221503-003	CATÉTER P/ INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPIA: CATÉTER SILICONADO DE POLIURETANO CON RESERVORIO P/ INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPIA DE USO PROLONGADO, CON EQUIPO P/ PUNCIÓN SUBCLAVIA ADULTOS - ESTÉRIL DE 8 A 10 FRENCH.	unidad	kit	kff/argentina	75	547.000	41.025.000	15	8.205.000	10%
										Total G.	8.205.000	

Monto Total Ampliado: G. 8.205.000.- (Guaraníes ocho millones doscientos cinco mil), IVA Incluido.-

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 019-013/12

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con el Administrador de Contrato.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.-

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.